



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesión No. 680014003022**201900151.00**
Demandante: ISBELIA SOLANO HERNANDEZ, OTROS
Causantes: MISAEL SOLANO CONTRERAS, EDICTA HERNANDEZ DE SOLANO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez el proceso de la referencia para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se colige que no existe constancia alguna de la realización de diligencias para la notificación a la abogada designada como curadora, conforme lo ordenado en providencia del 26 de febrero de 2020; en consecuencia, se requiere al apoderado judicial para que proceda de conformidad. Si bien el curador designado aportó memorial justificando las razones por las cuales no toma posesión del cargo (Archivo No. 02), el mismo fue removido del cargo mediante providencia del 26 de febrero de 2020, por lo que no resulta procedente hacer pronunciamiento alguno.

Por secretaria expídase y póngase a disposición del apoderado el telegrama respectivo.

De otra parte, se reconocerá al abogado MIGUEL ALFONSO NAVARRO ALVERNIA, identificado con c.c No. 91.250.930 y T.P No. 116.555 del C.S de la J., como apoderado de HERMES SOLANO HERNANDEZ, identificado con c.c No.5.629.162az en los términos y para los efectos del poder conferido, visible en el expediente en pág.48 del documento No.01.

Es importante señalar que si bien el apoderado con memorial presentado el 5 de junio de 2019, solicitó se reconociera al señor HERMES SOLANO HERNANDEZ como heredero de los causantes, lo que se negó mediante providencia del 17 de junio de 2019 por no haberse acreditado la calidad afirmada, con posterioridad se aportó el registro civil de nacimiento del heredero tal y como se observa en la página 101 del documento No.01 del expediente. Por lo tanto, se reconoce a HERMES SOLANO HERNANDEZ, identificado con c.c No. 5.629.162 como heredero conforme lo previsto en el artículo 491 del Código General del Proceso, entendiéndose que acepta la herencia con beneficio de inventario (art.488 numeral 4 ibidem)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce185d499ef1e0e4167dd9c23d8ef4f7737580dcda6e4c945fa60f79d9bb142**

Documento generado en 19/10/2021 04:42:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>